

**REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS POR  
EL FONDO DEL PLAN DE PRESTACIONES DEL  
COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE GUATEMALA**

**CONSIDERANDO**

Que corresponde a la Junta de Administración del Timbre del Ingeniero Agrónomo la administración de los recursos generados por el Portafolio de Inversiones del Plan de Prestaciones del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.

**CONSIDERANDO**

Que corresponde a la Junta de Administración del Timbre del Ingeniero Agrónomo emitir disposiciones en beneficio de la administración del patrimonio del Timbre del Ingeniero Agrónomo.

**CONSIDERANDO**

Que es necesario regular la presentación de los Proyectos a ser financiados por el Plan de Prestaciones del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, requeridos por los grupos organizados de Ingenieros Agrónomos colegiados activos.

**POR TANTO**

Con base en lo considerado y de conformidad con lo establecido en los artículos 1°, 23° y 24° del Decreto Número 72-2001, Ley de Colegiación Profesional Obligatoria; Artículo 58 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; artículos 16°, 17°; 34° del Reglamento de Administración del Timbre del Ingeniero Agrónomo, acuerda aprobar mediante resolución JAT 2-2005 el:

**REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS POR EL  
FONDO DEL PLAN DE PRESTACIONES DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE GUATEMALA**

**Artículo 1. Concepto.** Para efecto de interpretación del presente Reglamento se establece el (los) concepto (s) siguiente (s):

Proyecto: Los proyectos considerados en este reglamento son los siguientes:

Producción de Bienes: agrícolas, pecuarios, forestales; vivienda, infraestructura económica (transporte y suministro de bienes); y toda actividad lícita en el territorio nacional.

**Artículo 2.** Los proyectos productivos serán financiados en su totalidad o parcialmente por el fondo del Plan de Prestaciones del Colegio de Ingenieros Agrónomos convenido entre un banco del Sistema Bancario Nacional, la Junta de Administración del Timbre del Ingeniero Agrónomo y los Ingenieros Agrónomos interesados. Todo proyecto deberá ser operado mediante un fideicomiso.

**Artículo 3. Admisión de solicitudes para su evaluación.** Sólo se admitirán aquellas solicitudes para su análisis si éstas están acompañadas del correspondiente proyecto, elaborado de conformidad con la Guía (anexo No. 1) de este Reglamento para la Presentación y Evaluación de Proyectos del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.

**Artículo 4. Implementación de un Proyecto.** La implementación de un proyecto, deberá contar con el aval de la Junta de Administración del Timbre del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, el cual se agregará al expediente ingresado por los interesados en el banco en el cual se operará el proyecto.

**Artículo 5.** Para su presentación ante Asamblea General, deberá contar con el aval de la Junta de Administración del Timbre del Ingeniero Agrónomo.

**Artículo 6.** De la administración de los recursos financieros de los proyectos. El manejo de los recursos financieros de los proyectos será operado por un banco del Sistema Bancario Nacional.

**Artículo 7. Acuerdo de autorización de un proyecto.** Previa autorización de la Asamblea General, la Junta de Administración del Timbre procederá, mediante resolución específica a determinar la institución bancaria ante la cual será operado el Fideicomiso respectivo.

**Artículo 8. Fiscalización de los Proyectos.** Los proyectos avalados por la Junta de Administración del Timbre del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala y autorizados por el Banco; serán evaluados semestralmente por una Comisión o Comité nombrado para el efecto, con el fin de establecer su impacto social y su estabilidad financiera. En forma periódica informará a la Junta de Administración del Timbre del Ingeniero Agrónomo para que ésta mantenga el aval correspondiente y decidir la continuidad del mismo.

**Artículo 9. Prohibiciones de financiamiento.** Los agremiados que ya estén siendo beneficiados por otro proyecto en ejecución con fondos del Plan de Prestaciones, y que tengan saldos pendientes, no podrán participar.

**Artículo 10. Asunto no previstos.** Cualquier asunto no previsto en el presente reglamento, será resuelto por la Junta de Administración del Timbre del Ingeniero Agrónomo.

**Artículo 11. Transitorio.** Los proyectos aprobados por Asamblea General Ordinaria del 31 de marzo de 2005, deberán presentar posteriormente el dictamen de calificación por parte del banco fiduciario de cada uno de los agremiados participantes.

**Artículo 12. Transitorio.** Para los proyectos especiales que se presenten en la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 31 de marzo de 2005, se requiere la presentación de los puntos I completo y II hasta el inciso 8. según se establece en la Guía respectiva. Esta disposición no exime completar los incisos restantes de la guía.

**Artículo 13.** Todo proyecto especial aprobado por Asamblea General tendrá una vigencia máxima de inicio de ejecución de un año, a partir de la fecha de su aprobación, y no podrán presentarse de nuevo para su aprobación.

**Artículo 14. Vigencia.** El presente reglamento entra en vigencia a partir del 7 de marzo de 2005, con autorización de Junta de Administración del Timbre del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, periodo 2004/2006, según resolución 2-2005, contenida en el punto Séptimo del Acta JAT No. 011-2004/2006, de fecha 28 de febrero de 2005.

## GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

	Ponderación
I. Información General:	
1. Título del Proyecto	
2. Tipo de Proyecto	
3. Planteamiento del problema	
4. Antecedentes	
5. Justificación del Proyecto	
6. Objetivos del Proyecto	
7. Responsables de la presentación del Proyecto	
8. Duración del Proyecto	
9. Periodo para el cual se solicita el financiamiento	
10. Monto solicitado para el proyecto ante la Junta de Administración del Timbre	
11. Fecha de Presentación	
II. Información específica:	
1. Localización geográfica	
2. Tamaño del Proyecto (área, beneficiarios, etc.)	
3. Costo total del Proyecto	
4. Fuente y monto de financiamiento	
5. Aspecto financiero:.....	.70

5.1	Indicadores financieros	
	5.1.1	Relación Beneficio/Costo
	5.1.2	El Valor Actual Neto (VAN)
	5.1.3	La Tasa Interna de Retorno (TIR)
6.	Impacto/Beneficio.....	10
7.	Viabilidad técnica y legal.....	10
8.	Compromiso gremial individual de adhesión al proyecto.....	10
9.	Resultados esperados	
10.	Calendarización y Plan Desembolsos	
	10.1	Evaluación
	10.2	Anexos: Planos, flujos financieros, etc.

Nota: Proyectos especiales con ponderación menor de 80, la Junta de Administración del Timbre no avala el proyecto por lo tanto no es sujeto a financiar.